



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Pomabamba, 10 de octubre del 2024

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N 88-2024-MPP

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2024-MPP, realizada el jueves 10 de octubre del año dos mil veinticuatro; el señor Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo, pidió que se trate y apruebe el Proyecto Plantaciones del Programa Bosques Productivos Sostenibles (BPS) del SERFOR, siendo ganador la Comunidad Campesina José Ríos Sotero - Conopa, con el plan de negocios forestal denominado "INSTALACIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL COMERCIAL PINUS RADIATA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍN RÍOS SOTERO – CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, debido a que se encuentra como socio estratégico, la entidad colaboradora Municipalidad Provincial de Pomabamba, se debatió los costos y gastos como aporte de contrapartida al financiamiento recibido por parte del Programa de Bosques Productivos Sostenibles BPS-SERFOR.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley constitucional N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como también, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con los numerales 2° del artículo 10 de la ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal. Formular pedidos y mociones de Orden del día; así mismo el numeral 4 de la misma norma del mencionado artículo establece: "desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal";

Que, mediante La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, en adelante la Ley, en el artículo 13 crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declaró en proceso de modernización al Estado Peruano en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, a través del cual la Administración Pública entra en un proceso de reformas que pretenden mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía. Dicha norma tiene por finalidad alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado; transparente en su gestión; con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; y fiscalmente equilibrado.

Que, mediante el Proyecto Plantaciones del Programa Bosques Productivos Sostenibles (BPS) del SERFOR, siendo ganador la Comunidad Campesina José Martín Ríos Sotero, con el plan de negocios forestal denominado "INSTALACIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL COMERCIAL PINUS RADIATA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍN RÍOS SOTERO – CONOPA DEL DISTRITO DE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*



POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2024/MPP, de fecha 10 de octubre del 2024 se debatió y procedió a someter a votación, el financiamiento de los costos y gastos para financiar como entidad colaboradora para dicho plan de negocios forestal denominado: "INSTALACIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL COMERCIAL PINUS RADIATA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍN RÍOS SOTERO – CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; para la ejecución de las plantaciones, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** los montos asignados en monetarios y no monetarios para los 3 años para la ejecución tal como se detalla:

1 AÑO		2 AÑO		3 AÑO	
MONETARIO	NO MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO
12,711.83	0.00	36,373.02	0.00	25,165.15	0.00



Que, conforme a los fundamentos y en conformidad a lo prescrito en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** los montos asignados en monetarios y no monetarios de los 3 años para la ejecución del plan de negocios forestal ganador denominado: "INSTALACIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL COMERCIAL PINUS RADIATA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍN RÍOS SOTERO – CONOPA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; siendo considerados como entidad colaboradora para la ejecución del plan de negocios forestal tal como se detalla:



1 AÑO		2 AÑO		3 AÑO	
MONETARIO	NO MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO
12,711.83	0.00	36,373.02	0.00	25,165.15	0.00



**Haciendo un monto total:**

Monetario	No Monetario
74,250.00	0.00
74,250.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas involucradas, realizar las acciones administrativas de acuerdo a su competencia, a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
 Daniel Salomon Ocaña Alejo  
 DNI N° 32602683  
 ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)